MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION N° 031/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A OCTAVIO SUÁREZ NÚÑEZ – CI 297.210. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 ALQUILER DE CAMIÓN PARA RECOLECCIÓN DE BASURA, ID 358346, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por OCTAVIO SUÁREZ NÚÑEZ – CI 297.210, para ALQUILER DE CAMIÓN PARA RECOLECCIÓN DE BASURA.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Contratación Directa N° 06/2019, para ALQUILER DE CAMIÓN PARA RECOLECCIÓN DE BASURA, ha recomendado la firma del contrato directo con OCTAVIO SUÁREZ NÚÑEZ – CI 297.210, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal en su Título Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 – Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR A OCTAVIO SUÁREZ NÚÑEZ – CI 297.210, para el Llamado por Contratación Directa N° 06/2019 para ALQUILER DE CAMIÓN PARA RECOLECCIÓN DE BASURA ID 358346, por Gs. 39.900.000 (guaraníes treinta y nueve millones novecientos mil).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Don Cristobal Villalba López
Intendente Municipal